

Formacion  
de nueva Provin-  
cia de el Reino

tonio Ximenes Ariza y D<sup>no</sup> Vicente Collapana, Diputado  
y Cindice Penitenciario del Consejo, y acordaron lo siguiente  
que se oye en este Ayuntamiento de Memorias de  
D<sup>no</sup> presidente, por el R<sup>do</sup> P<sup>do</sup> de el Salvador Molinos,  
Guardian del Convento de N<sup>ra</sup> Señora de la Concepcion,  
realzados de el Sr. D<sup>no</sup> Diego de esta Ciudad, y el otro por diferentes Re-  
ligiosos de el, y natural de esta Ciudad, Reino de Navarra, to-  
do de el Rey en la Provincia de el Sr. D<sup>no</sup> Alcantara, en q<sup>ue</sup>  
por ambos se Representa a esta Ciudad, los Señores y Jun-  
ta de Magistrados que les asisten para Navarra, y ofrecen  
de la pretension que ha a este Ayuntamiento, por el de la Ciu-  
dad de Navarra, Capital de este Reino, en Solicitacion de la for-  
macion de una nueva Provincia, con que titulo, y los quin-  
ce Comendados de Religiosos Descalzos que ay establecido  
en este dicho Reino separando los de la de Granada; Luis  
Enor et Alonzo Memoriales, a la letra en los Sig<sup>los</sup>

### Aquí los Memoriales

Entendido por esta Ciudad, con presençia de lo acordado  
en Cavildo de diez, y nueve de Abril proximo pasado en q<sup>ue</sup>  
se vio la Carta escrita a este Ayuntamiento, por el de la  
Ciudad de Navarra, en razon de que se uniese con las In-  
tenciones de esta, en el citado Reino de S. M. de Real Con-  
sejo; Superior del Rey y Comisario G<sup>ral</sup> de Navarra, y  
el logro y consecucion, de la repetida instancia, de que acor-  
do, se acuerde en favor a dicha Ciudad de Navarra, y se  
operare por esta, la Representacion que se pretendia,  
que hasta ahora no se ha Convalidado: Esta Ciudad Dixo:  
Que considerando con aquella madura Reflexion, que  
corresponde, y conviene las circunstancias del asunto  
y lo que interesa la Paz y tranquilidad Publica, en la  
conservacion de los D<sup>os</sup> y Regalios, pertenecientes a los  
Comendados, y Provincias de esta orden establecidas en  
este Reino, con la soberana Proteccion, con D<sup>os</sup> y  
Decretos de el Rey, y Señores que se citan, en el ante

